

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2646

ARTÍCULO 1°: Modificase el inciso C del artículo 1° de la Ordenanza N° 2593/06 ,
modificatoria de la Ordenanza N° 640/86 , que quedará redactado de la siguiente manera:

“C) Presentar Copia certificada del título analítico de estudios secundarios completos o en
curso y/o certificado de inscripción al ciclo secundario o equivalente”.-----

ARTÍCULO 2°: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE COLÓN (BA) , A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE
OCTUBRE DE DOS MIL SEIS , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
2720 Colon Buenos Aires

25.10.06